www.gobiernoenlinea.gov.co
SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES

Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes

Administradora Colombiana de Pensiones

http://www.colpensiones.gov.co/

Gerencia de Reconocimiento

Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].

En qué consiste...

Tendrán derecho a recibir una indemnización sustitutiva: Los afiliados que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, el afiliado que al momento de invalidarse no hubiere reunido los requisitos exigidos para la pensión de invalidez, y los miembros del grupo familiar del afiliado que al momento de su muerte no hubiese reunido los requisitos exigidos para la pensión de sobrevivientes.

Pasos a seguir...

1. Descargar los formatos: Formato solicitud de prestaciones económicas, Formato para solicitud de indemnización, Formato Cuenta Pago o reclamarlos en cualquier Punto de Atención Colpensiones a nivel nacional.

2. Presentar el documento de identificación original en cualquier Punto de Atención Colpensiones a nivel nacionaly recibir asesoría para proceder a la radicación de documentos.

3. Radicar los formatos debidamente diligenciados, anexando los documentos requeridos en los Puntos de Atención Colpensiones a nivel nacional

4. Presentar aclaraciones o correcciones en caso que sean requeridas, en los Puntos de Atención Colpensiones a nivel nacional.

5. Notificarse del acto administrativo en cualquier Punto de Atención Colpensiones a nivel nacional o por medios electrónicos previa autorización.

6. Efectuar el cobro de la prestación si hay lugar a ello

Requisitos...

Perfil: Persona Natural

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Formato oficial establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

* Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Acreditar la fecha de nacimiento para verificación de la edad.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Formato oficial establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, donde se registren los datos para abono en cuenta, previo reconocimiento de la prestación solicitada.

* Tener aprobación previa . Acreditar que se actúa en calidad de tercero autorizado.

* Tener aprobación previa . Acreditar que se actúa en calidad de apoderado

* Tener aprobación previa . Acreditar que el empleador obra como autorizado

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Formato oficial establecido por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, donde se manifieste la imposibilidad de continuar cotizando al Sistema General de Pensiones

* Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Presentar documento de identificación original

Documentos Requeridos...

Perfil: Persona Natural

* Consulte más información.

* Registro civil de nacimiento si nació después del 15 de junio de 1938, o partida eclesiástica de bautismo, si nació antes de junio 15 de 1938 con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses para el caso del solicitante cuando este es beneficiario sobreviviente.

* Consulte más información.

* Si es tercero autorizado, carta de autorización con las facultades específicas, cédula de ciudadanía del autorizado y de quien la otorga; ampliada al 150% del tamaño original. Si es curador, sentencia de interdicción debidamente ejecutoriada junto con constancia de discernimiento del cargo, aceptación del mismo y posesión por parte del curador o representante legal del beneficiario.

* Poder debidamente conferido, cédula de ciudadanía del apoderado y de quien otorga poder; ampliada al 150% del tamaño original y tarjeta profesional del abogado. (En el caso en que la solicitud sea realizada por intermedio de apoderado)

* Carta de autorización con las facultades específicas, cédula de ciudadanía del representante de la empresa y del afiliado; ampliada al 150% del tamaño original y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. (En el caso en que la solicitud sea realizada por intermedio de empleador privado). Acto administrativo en que designe la representación legal y el acta de posesión del representante legal (En el caso en que la solicitud sea realizada por intermedio de empleador público)

* Consulte más información.

Normatividad

* Decreto 019. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. del año 2012 Artículo: 21, 22

* Decreto 4640. Por medio del cual se modifica el articulo 1 del decreto 1730 de 2001 del año 2005 Artículo: Todos

* Decreto 1730. Por medio del cual se reglamentan los artículos 37, 45 y 49 de la Ley 100 de 1993 referentes a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida. del año 2001 Artículo: 2, 4

* Ley 100. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. del año 1993 Artículo: 37, 45

Recuerde que...

Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

* Físicamente en las oficinas

  Puede acercarse a cualquier Punto de Atención Colpensiones a nivel nacional, para averiguar el estado de su solicitud.

Está dirigido a:

* Ciudadano Colombiano

* Ciudadano Extranjero

* Mayor de Edad

* Menor de Edad

Como resultado de este servicio usted obtendrá

Acto administrativo que otorga o niega la indemnización sustitutiva de vejez o invalidez.

Plazo: 4 - Meses

Acto administrativo que otorga o niega la indemnización sustitutiva de sobrevivientes.

Plazo: 2 - Meses